



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Para agilizar los trámites de la cesión de parcelas al Ministerio del Interior para la construcción de un Cuartel en Villamediana.»
Fecha	19 de octubre de 2020
Duración	Desde las 9:05 hasta las 9:50 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Ana Belén Martínez Sánchez
Secretario	Myriam Torbado Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16578877V	Álvaro Mayoral Triana	SÍ
52615216W	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
16625840Z	Daniel Rey Rubio	NO
16625119Y	Diego Moreno Galilea	SÍ
16600196S	Enrique San Román Ortiz	SÍ
16606779C	Judit Rodríguez Cámara	SÍ
16579641E	María Sonia San Román Olmos	SÍ
16536830Z	María Natividad Ramírez Torregrosa	SÍ
16577741P	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
09751902V	Modesto Fernández Gutiérrez	SÍ



16622001Q	Rubén Gutiérrez Ruiz	SÍ
16608955B	Rubén Sáenz León	SÍ
16557461Z	Sara Barragán Velasco	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Daniel Rey Rubio:
«motivos personales»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Sra. Alcaldesa Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Vistas las Actas de las Sesiones anteriores de los Plenos celebrados en fecha 15 de septiembre y 1 de octubre de 2020, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. No habiendo observaciones, se acuerda aprobarlas en todo su contenido con una abstención de D. Modesto Fernández y once votos a favor.

Expediente 416/2017. Contrato de Servicios de Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas de Villamediana de Iregua. Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre por la que se amplía por razones de interés público el contrato

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5.

Por la Sra. Alcaldesa se expone el contenido de esta propuesta, señalando que se trata de reforzar la limpieza para dar mayor seguridad debido a la actual situación de emergencia sanitaria, tras lo cual se inicia el debate con la intervención de D. Rubén Gutiérrez (PP) quién comienza haciendo referencia a la diversas ocasiones anteriores en las que se han traído al Pleno asuntos relacionados con este contrato. La Sra. Alcaldesa le pide que se ciña a la propuesta que hoy se plantea. D. Rubén Gutiérrez continúa señalando que la licitación de este servicio se ha hecho con retraso y ahora está paralizado el expediente porque se ha interpuesto un recurso, y ahora nos propones una ampliación del pliego actual por razones de interés público. La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Enrique San Román, quién contesta que el contrato de servicios está ya adjudicado y que la paralización del mismo es algo normal que ha ocurrido en otras ocasiones, por lo que por Ley el servicio se tiene que seguir prestando por la empresa actual hasta que se resuelva este recurso;



además defiende que el Ayuntamiento está actuando siempre en atención a las necesidades que van surgiendo y reprocha al PP que no haya hecho nada durante este tiempo. La Sra. Alcaldesa vuelve a señalar la necesidad de no salirse del tema objeto de debate, si bien concede brevemente la palabra a D. Rubén Gutiérrez quien defiende que su grupo ha presentado escritos, mantenido reuniones y mostrado su apoyo al equipo de gobierno. D. Modesto Fernández (C's) pregunta quién ha valorado el coste de esta modificación. La Sra. Alcaldesa dice que la situación de emergencia ha obligado a hacer la modificación la cual está dentro del pliego, por lo que se ha trasladado al Vicesecretario, que es el responsable de la contratación y así se ha valorado. También pregunta si ya se conocen todas las actividades que se van a realizar dentro de las instalaciones deportivas y si concretamente se puede utilizar el campo de fútbol. Responde a esta cuestión D. Rubén Sáenz (PR+) quien señala que las actividades se irán conociendo a lo largo de este mes y que el campo de fútbol está listo para ser utilizado cuando se permita entrenar; La Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, señalando que las dudas que pueda haber sobre este tema se pueden hablar en otro momento ya que son ajenas al asunto que nos ocupa.

Finalizado el debate y visto que con fecha 3 de octubre de 2020 se ha dictado por esta Alcaldía, por razones de urgente necesidad, la siguiente Resolución en el expediente 416/2017 sobre modificación de contrato:

"Antecedentes:

A la vista del escrito presentado en este Ayuntamiento por la empresa JIG EASY SERVICES SL, actual adjudicataria del contrato de servicios GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, expediente nº 416/2017 proponiendo la ampliación del servicio con un coste de 18.051,24 euros anuales IVA incluido.

Visto el informe justificativo de la necesidad, suscrito por la Alcaldía mediante providencia de 2/10/2020.

Visto el informe-propuesta elaborado por la Vicesecretaría, de fecha 2 de octubre de 2020, en el que se señala que el órgano competente para la aprobación de la modificación pretendida es el Pleno, no obstante puede ser aprobada por esta Alcaldía por razones de urgente necesidad y ratificada posteriormente por el Pleno.

Visto el informe de fiscalización favorable suscrito por la Intervención municipal, de fecha 2 de octubre de 2020.

Vista la cláusula 31ª del PCAP que rige el citado contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Modificar por razones de interés público el contrato del servicio de GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, expediente nº 416/2017, para el incremento de los servicios de limpieza, conforme a la tabla de frecuencias propuesta por el adjudicatario, cuyo coste anual adicional asciende a 18.051,24 euros IVA incluido, en cómputo anual.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto en la partida presupuestaria correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención citado.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar a la empresa el presente acuerdo."

Visto que de acuerdo con el informe emitido por Vicesecretaría en fecha 2 de octubre, el órgano competente para la aprobación de la modificación pretendida es el Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que por la presente, elevo al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO: Ratificar en todo su contenido la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2020, por la que se acuerda modificar por razones de interés público el contrato del servicio de GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, expediente nº 416/2017, para el incremento de los servicios de limpieza, conforme a la tabla de frecuencias propuesta por el adjudicatario, cuyo coste anual adicional asciende a 18.051,24 euros IVA incluido, en cómputo anual.

Expediente 238/2020. Cesión de parcelas municipales al Ministerio del Interior para la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se explica brevemente el contenido del expediente, tras lo cual se inicia el turno de debate con la intervención en primer lugar de D. Rubén Gutiérrez (PP) quién dice que su grupo votará a favor como ha hecho siempre en este expediente porque entienden que es algo beneficioso para Villamediana aunque no están de acuerdo con la



ubicación.

La Sra. Alcaldesa interviene seguidamente y pronuncia las siguientes palabras: "Quiero resaltar la importancia de este momento que refleja la voluntad real de este equipo de gobierno en cumplir con los compromisos adquiridos con nuestros vecinos y vecinas.

Hoy, en esta sesión de pleno finalizamos una reivindicación histórica de nuestro municipio que comenzó en el año 2006 con una declaración de intenciones, que ha pasado por diferentes equipos de gobierno y es este equipo el que ha dado los pasos pertinentes para hacerlo realidad.

Quiero resaltar el gran beneficio que supone para nuestro municipio que además redundará en una mejora para los más de 21.000 vecinos del área de influencia, un beneficio en materia de seguridad, un beneficio en la calidad de las infraestructuras con las que cuentan los agentes de la guardia civil para prestar su servicio diario a los vecinos y vecinas y que además, redundará en el desarrollo futuro de esa zona del municipio.

Agradecer una vez más, la colaboración de todas las administraciones y organismos intervinientes en este proceso. Personal municipal, Catastro, Registro, Dirección General de Política Local, Gobierno Regional, Delegación de Gobierno, GIESE (Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado).

Hoy es un día importante para Villamediana porque hemos sentado las bases para cumplir una demanda vecinal y eso siempre es motivo de orgullo para un equipo de gobierno."

Finalizadas las anteriores intervenciones, y visto que:

I.-Con fecha 15 de enero de 2020 se firma un Convenio entre el Organismo Autónomo de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de las Seguridad del Estado del Ministerio del Interior (GIESE) y este Ayuntamiento de Villamediana de Iregua que tiene por finalidad establecer el marco de colaboración entre ambas partes para favorecer la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil en esta localidad, mediante la cesión a título gratuito de las dos parcelas cuyas características básicas son las siguientes:

- Situación: Calle Santa María (Sector R-11)
- Naturaleza: Suelo Urbano consolidado.
- Uso: Dotacional público polivalente, de acuerdo con el Plan General Municipal.
- Referencias catastrales: 8389402WM4988N0001EZ y 8389403WM4988N0001SZ.
- Superficie: 3.600 m² y 1.802 m² respectivamente.
- Índice de Edificabilidad: El Plan General Municipal establece en su documentación un índice de edificabilidad en m².techo / m². Parcela de 1,5 m²t/m²s.
- Altura máxima de cornisa: Igual o inferior a 10m.

II.- Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales como en La Ley de Administración Local de La Rioja, la cesión de bienes de las Entidades Locales únicamente



se puede realizar cuando estos tienen la calificación jurídica de bien patrimonial, por lo que es necesario tramitar un expediente de alteración de la calificación jurídica de estas parcelas para su posterior cesión al Ministerio del Interior con la finalidad señalada.

En el presente caso concurre la circunstancia de que ambas parcelas, están calificadas por el Plan General Municipal como dotacional público polivalente, en cumplimiento de los estándares obligatorios que para usos dotacionales que se establecen en la legislación urbanística. Por ello la calificación como uso dotacional público es inherente al mismo, y si se alterara dicha calificación y no se sustituyera por otro en el mismo ámbito se estaría conculcando la normativa respecto a dichos estándares obligatorios. Es por ello que una vez se apruebe la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, debe quedar ligada a su posterior cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorpore al patrimonio del Ministerio de Interior como bien de dominio público dotacional adscrito a un Servicio Público, de lo contrario debería revertir el bien a la Corporación con la calificación original de equipamiento dotacional, y quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada.

En relación a esta posible reversión, en el propio Convenio se establece que el Ayuntamiento se compromete a fijar un plazo de 7 años en el acuerdo de cesión de estas parcelas para que se dé cumplimiento a los fines para los que son cedidas, empezando a contar este plazo a partir del día siguiente a la firma del Convenio.”

III.- Se han desafectado como bienes de dominio público municipal las parcelas dotacionales públicas descritas anteriormente, quedando calificadas como bienes patrimoniales según el acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2020, condicionando esta desafectación a que una vez se apruebe la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, éste debe quedar ligado a su posterior cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorpore al patrimonio del mismo como bien de dominio público dotacional adscrito a un Servicio Público, puesto que de lo contrario revertirá el bien a la Corporación con la calificación original de equipamiento dotacional, quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada.

IV.- Actualmente la descripción de ambas parcelas en el Inventario de Bienes de la Corporación es la siguiente:

I.- Naturaleza del bien: Urbana.

Naturaleza jurídica: Patrimonial, en virtud del acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2020 por el que se desafectada como bien de dominio público municipal, quedando calificada como bien patrimonial, condicionando esta desafectación a que una vez se apruebe la alteración



de la calificación jurídica de dicho bien, éste debe quedar ligado a su posterior cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorpore al patrimonio del mismo como bien de dominio público dotacional adscrito a un Servicio Público, puesto que de lo contrario revertirá el bien a la Corporación con la calificación original de equipamiento dotacional, quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada.

- Referencia Catastral: 8389402WM4988N0001EZ
 - Situación: Calle Santa María (Sector R-11)
 - Superficie: 3.600 m²
 - Uso: Patrimonial.
 - Linderos:
 - Norte: Parcela 9.4 del Sector R-11
 - Este: Vial secundario.
 - Sur: Parcela Municipal desafectada junto con la presente por acuerdo de Pleno de 11 de marzo de 2020 (anteriormente dotacional parque deportivo)
 - Oeste: Vial secundario y rotonda.
 - Cargas: Sin cargas
 - Título de Adquisición: Por cesión obligatoria en el desarrollo del Sector R-11 de Villamediana de Iregua.
 - Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño con el número 9640 tomo 1473, libro 96, folio 173, Alta 1ª;
 - Valoración: 89.168,18 € valoración catastral (2020)
-

II.- Naturaleza del bien: Urbana.

Naturaleza jurídica: Patrimonial, en virtud del acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2020 por el que se desafectada como bien de dominio público municipal, quedando calificada como bien patrimonial, condicionando esta desafectación a que una vez se apruebe la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, éste debe quedar ligado a su posterior cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorpore al patrimonio del mismo como bien de dominio público dotacional adscrito a un Servicio Público, puesto que de lo contrario revertirá el bien a la Corporación con la calificación original de equipamiento dotacional, quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada.

- Referencia Catastral: 8389403WM4988N0001SZ.
- Situación: Calle Santa María (Sector R-11)
- Superficie: 1.802 m²
- Uso: Patrimonial.
- Linderos:
 - Norte: Parcela Municipal desafectada junto con la presente por acuerdo de Pleno de 11 de marzo de 2020 (anteriormente



- o dotacional centro docente)
- o Este: Viales secundarios.
- o Sur: Viales secundarios
- o Oeste: Vial secundario.
- Cargas: Sin cargas
- Título de Adquisición: Por cesión obligatoria en el desarrollo del Sector R-11 de Villamediana de Iregua.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño con el número 9641 tomo 1473, libro 96, folio 175, Alta 1ª;
- Valoración: 44.658,38 € valoración catastral (2020)

V.- Por providencia de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2020 se ordena iniciar los trámites oportunos para proceder a la cesión gratuita y en pleno dominio de las parcelas señaladas al Ministerio del Interior del Gobierno de España.

VI.- Que a tal fin se instruye el expediente administrativo, en el que constan, entre otros los siguientes documentos:

-Informe de Secretaría emitido en fecha 26 de agosto de 2020, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 173.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local 781/1986, así como el art. 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa (contenida en la Providencia de Alcaldía de 26 de agosto de 2020) de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

- Certificación del Registro de la Propiedad Acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

- Certificación de la Secretaria de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

- informe de valoración por los Servicios Técnicos en el que se asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación que modifique las características urbanísticas del citado bien, y que no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.



- informe de Intervención sobre los fondos y el porcentaje que respecto al Presupuesto municipal supone la valoración del bien.

VII.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con carácter previo a la aprobación de la cesión, se ha sometido el expediente a un periodo de información pública de 20 días hábiles mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja nº 113 de fecha 31 de agosto de 2020 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo hayan sido presentadas alegaciones al mismo.

VIII.- Con fecha 30 de septiembre de 2020 se ha dado traslado del expediente a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, art. 109 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales y art. 186 de la Ley 1/2003 de la Administración Local de La Rioja, a los efectos de su conocimiento, resultando que con fecha 7 de octubre de 2020 se recibe en este Ayuntamiento la comunicación de la citada Dirección General de Política Local señalando que han procedido a tomar conocimiento de la cesión proyectada.

Visto el informe favorable de Secretaría emitido en fecha 8 de octubre de 2020, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el acuerdo de cesión gratuita de los bienes por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, tal y como se establece en los artículos 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que esta propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 14 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder gratuitamente en pleno dominio, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, las parcelas que seguidamente se describen, al Ministerio del Interior del Gobierno de España a través de GIESE (Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado) para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorporen al patrimonio del Ministerio de Interior como bienes de dominio público dotacional adscritos a un Servicio Público, puesto que de lo contrario revertirán los bienes a este Ayuntamiento con la calificación original de equipamiento dotacional, quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada:

I.- Naturaleza del bien: Urbana.



Naturaleza jurídica: Patrimonial, en virtud del acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2020 por el que se desafectada como bien de dominio público municipal, quedando calificada como bien patrimonial, condicionando esta desafectación a que una vez se apruebe la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, éste debe quedar ligado a su posterior cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorpore al patrimonio del mismo como bien de dominio público dotacional adscrito a un Servicio Público, puesto que de lo contrario revertirá el bien a la Corporación con la calificación original de equipamiento dotacional, quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada.

- Referencia Catastral: 8389402WM4988N0001EZ
 - Situación: Calle Santa María (Sector R-11)
 - Superficie: 3.600 m²
 - Uso: Patrimonial.
 - Linderos:
 - Norte: Parcela 9.4 del Sector R-11
 - Este: Vial secundario.
 - Sur: Parcela Municipal desafectada junto con la presente por acuerdo de Pleno de 11 de marzo de 2020 (anteriormente dotacional parque deportivo)
 - Oeste: Vial secundario y rotonda.
 - Cargas: Sin cargas
 - Título de Adquisición: Por cesión obligatoria en el desarrollo del Sector R-11 de Villamediana de Iregua.
 - Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño con el número 9640 tomo 1473, libro 96, folio 173, Alta 1ª;
 - Valoración: 89.168,18 € valoración catastral (2020)
-

II.- Naturaleza del bien: Urbana.

Naturaleza jurídica: Patrimonial, en virtud del acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2020 por el que se desafectada como bien de dominio público municipal, quedando calificada como bien patrimonial, condicionando esta desafectación a que una vez se apruebe la alteración de la calificación jurídica de dicho bien, éste debe quedar ligado a su posterior cesión al Ministerio del Interior del Gobierno de España para la construcción de un nuevo acuartelamiento, de forma que se incorpore al patrimonio del mismo como bien de dominio público dotacional adscrito a un Servicio Público, puesto que de lo contrario revertirá el bien a la Corporación con la calificación original de equipamiento dotacional, quedando sin efecto la alteración de la calificación jurídica realizada.

- Referencia Catastral: 8389403WM4988N0001SZ.
- Situación: Calle Santa María (Sector R-11)
- Superficie: 1.802 m²



- Uso: Patrimonial.
- Linderos:
 - Norte: Parcela Municipal desafectada junto con la presente por acuerdo de Pleno de 11 de marzo de 2020 (anteriormente dotacional centro docente)
 - Este: Viales secundarios.
 - Sur: Viales secundarios
 - Oeste: Vial secundario.
- Cargas: Sin cargas
- Título de Adquisición: Por cesión obligatoria en el desarrollo del Sector R-11 de Villamediana de Iregua.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño con el número 9641 tomo 1473, libro 96, folio 175, Alta 1ª;
- Valoración: 44.658,38 € valoración catastral (2020)

SEGUNDO.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento de las parcelas cedidas gratuitamente, si de acuerdo con lo estipulado en el Convenio suscrito en fecha 15 de enero de 2020 entre el Organismo Autónomo de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de las Seguridades del Estado del Ministerio del Interior (GIESE) y este Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, en el plazo de 7 años a contar desde a la firma del citado Convenio, no se destinan los bienes por parte del Ministerio del Interior a los fines para los que son cedidos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta de este Ayuntamiento para la tramitación y firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de las Seguridades del Estado del Ministerio del Interior (GIESE) para que realicen los trámites que resulten necesarios para la formalización y plena efectividad de lo acordado.

QUINTO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario de Bienes Municipal al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la misma.